

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2019-AL-MPC

Cañete, 28 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 170-2017-AL-MPC, de fecha 05 de julio de 2017, se designó a la Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz, Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, como funcionaria responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27806 y normas legales relativas.

CONSIDERANDO:

GERENTE NAMICIPAL

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, toda persona tiene el derecho a solicitar a cualquier entidad pública, la información que requiera y recibirla en el plazo legal, concordante con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 163-2017-AL-MPC de fecha 23 de junio de 2017, se designó a la Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz en el cargo de confianza de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-AL-MPC, de fecha 02 de enero del 2019, se da por concluida la designación de la Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz, en el cargo de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Decreto Supremo Nº 072-2006-PCM; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título I: Disposiciones Generales establece en su artículo Art. 3º Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar al ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad de la información de acceso restringido; y f) Otras establecidas en la Ley;

Que, el Art. 3° de la Ley N° 27806, dispone que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha ley, están sometidas al principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, asimismo, el Art. 4° de la mencionada ley trata sobre las responsabilidades y sanciones del funcionario designado;

Que, el Art. 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordena que, las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al información solicitada. En caso que éste no hubiera designado los responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

> ///... Pág. N° 02 R.A. N°076 -2019-AL-MPC

Que, el Art. 14° de la Ley de Transparencia y Proceso a la Información Pública establece que, el funcionario público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida o la suministre de manera incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de la citada ley, se encontrará incurso en los alcances del Art. 4° de la Ley N° 27806;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la designación de la Abg. Marilyn Johana Pacsi Muñoz, como responsable de entregar la información solicitada por la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. MARIA ELIZABETH MENDIETA LUYO, Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, como funcionaria responsable de brindar la información solicitada por la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806 y normas legales relativas.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los Gerentes, Subgerentes de todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete proporcionen a la funcionaria designada, toda la información que soliciten bajo responsabilidad, a fin de cumplir con la función encomendada.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Localidad, las sedes de la institución, así como en el portal web (www.municanete.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MASS AN INICIPAL IDADPROVADAL DE CARETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ ALCAL DE PEROVINCIAL



